## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril 2014.-DECRETO ALC. Nº 312/14.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta Nº 070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio Nº 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando Nº 1249/2014, de fecha 24 de Abril de 2014, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de tres cuidadores, la movilidad de recinto de atención de un paciente y la incorporación de 4 personas den dependencia severa que indica, al Programa; La circunstancia que la Municipalidad de Alto Hospicio, está obligada de conformidad a la cláusula séptima del Convenio, a universar los recursos entregados para financiar el pago a los cuidadores de personas con discapacidad severa, para lo cual se establece un cupo de 90 personas como maximolmersual y un aporte de \$ 24.251 mensual por persona; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese la baja de los pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por el fallecimiento dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:
  - Baja por Fallecimiento: Registro 19 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente Demetria Flores Mamani, RUT: 3.119.376-1 y cuidadora Pamela Flores Caipa, RUT: 12.438.344-7, elimínese el estipendio desde el mes de Marzo de 2014.
  - Baja por Fallecimiento: Registro 21 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente Otilia Martínez Pasten, RUT: 2.962.890-4 y cuidadora Elba Villegas Pizarro, RUT: 7.633.179-0, elimínese el estipendio desde el mes de Marzo de 2014.
  - Baja Fallecimiento: Registro 47 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente Jaime Araya Martínez, RUT: 2.864.335-7 y cuidadora Eliana Torres Veliz, RUT: 4.793.617-9, elimínese el estipendio desde el mes de Marzo de 2014.
  - Baja por Cambio de Recinto de Atención: Registro 14 del CGU Héctor Reyno, indicado en el Decreto 178/2014, correspondiente al paciente Esmilce Ceballos Ormazábal, RUT: 12.574.729-9 y cuidadora Elizabeth Barreda Ceballos, RUT: 18.006.271-8.

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de Marzo de 2014 a Diciembre de 2014, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

## • Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
64	Ceballos Ormazábal	Esmilce	12.574.729-9	Barreda Ceballos	Elizabeth	18.006.271-8
65	Galindo Taha	Teófilo	5.634.951-0	Galindo Espinoza	Cristina	10.634.185-0
66	Zapata Muñoz	Jorge	7.736.396-3	0 // 4020	Parcicia	8.926.792-7
67	Estay Morales	Dominga	6.516.440-k	Arevalo Estay	Angelica	15.079.632-6
68	Aguilera Santana	Franco	13.865.530-k	1 4 /	Laura	6.414.396-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

apb
<u>Distribución:</u>
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas